



**Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establece el límite horario para la presentación por las entidades locales de las solicitudes de la medida de financiación del incremento de retribuciones a las que se refiere el artículo 23.4 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, mediante la formalización de préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales**

---

El artículo 23.4 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, recoge la posibilidad, excepcional, de que las entidades locales que no dispongan de recursos suficientes para financiar las modificaciones de crédito necesarias para aplicar el incremento de retribuciones del 1,5 por ciento en 2022, respecto de 2021, formalicen un préstamo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

Con arreglo a la habilitación contenida en aquel precepto, esta Secretaría General aprobó la Resolución, de 21 de octubre de 2022, estableciendo las instrucciones necesarias relativas al procedimiento que se debe aplicar en ejecución de la citada medida, y en cuyo apartado SEGUNDO se establecía la fecha de 11 de noviembre de 2022, como límite para la presentación del formulario de solicitud correspondiente a través de la aplicación FFEELL en el apartado de la medida denominada “Financiación incremento retribuciones art 23.4 RDL 18/2022”. Es objeto de la presente Resolución concretar la hora en la que se cerrará dicha aplicación, completando aquella de 21 de octubre pasado.

Con arreglo a los artículos 3 y 4 del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, esta Secretaría General es el órgano competente para la elaboración de propuestas de normas y medidas sobre los mecanismos de financiación local y la instrumentación y seguimiento de los mecanismos de financiación habilitados por la Administración General del Estado para las comunidades autónomas y las entidades locales, y es el Centro directivo del Ministerio de Hacienda y Función Pública al que corresponde la dirección, el impulso y la coordinación de las





competencias atribuidas al Departamento en materia de relaciones con las entidades que integran la Administración Local.

A la vista de su contenido, esta Resolución no tiene carácter de disposición normativa que suponga desarrollo de las determinaciones legales, sino un acto administrativo de efecto general, que trae causa de un mandato legal, y cuyos destinatarios son una pluralidad de entidades y personas, y cuya función es la de ejecutarse en un momento concreto y agotar sus efectos una vez aplicado el mismo. En tal sentido, y tratándose de un acto destinado a servir de herramienta fundamental para la gestión del procedimiento administrativo correspondiente, procede dar la publicidad necesaria en los términos recogidos en esta Resolución.

En su virtud, esta Secretaría General ha aprobado la presente Resolución:

**PRIMERO.-** Es objeto de la presente Resolución concretar el límite horario para la recepción de las solicitudes a las que se refiere la Resolución de esta Secretaría General de 21 de octubre de 2022, que se mantiene en sus propios términos.

**SEGUNDO.-** Las entidades locales interesadas en la aplicación de la medida a la que se refiere la Resolución citada en el apartado anterior, deberán presentar **hasta las 13:00 horas (12:00 horas en Canarias) del día 11 de noviembre de 2022**, el formulario debidamente cumplimentado y firmado de solicitud de aquella medida a través de la aplicación FFEELL en el apartado de la medida denominada *“Financiación incremento retribuciones art 23.4 RDL 18/2022”*. A la citada hora dejará de estar disponible dicha aplicación.

**TERCERO.-** La presente Resolución se publicará en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, del portal del Ministerio de Hacienda y Función Pública en Internet.

LA SECRETARIA GENERAL

Inés Olóndriz de Moragas

SRES. PRESIDENTES/SRAS. PRESIDENTAS DE LAS CORPORACIONES  
LOCALES

